



ASAMBLEA
21º periodo de sesiones
Punto 21 del orden del día

A 21/Res.877
4 febrero 2000
Original: INGLÉS

RESOLUCIÓN A.877(21)
aprobada el 25 de noviembre de 1999

**PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA EL VIGÉSIMO PRIMER
EJERCICIO ECONÓMICO 2000-2001**

A. PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2000-2001

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional y en particular los apartados f) y g) del mismo en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea relacionadas con el programa de trabajo y presupuesto,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.726(17) mediante la que se aprobaron una fórmula revisada de cálculo para prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Organización y enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea relativas a medidas para asegurar el pago de las contribuciones,

TOMANDO NOTA de las disposiciones del artículo III del Reglamento financiero relacionadas con la preparación del proyecto de presupuesto por programas,

1. APRUEBA el programa de trabajo presentado por el Secretario General, que comprende diez programas principales desglosados en programas y subprogramas;

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

2. DECIDE que:

- a) durante el ejercicio económico 2000-2001, las consignaciones votadas que figuran a continuación se destinarán a los siguientes fines:

Programas	2000-2001
	Consignaciones
	£
1 - Principios generales y dirección	1 303 500
2 - Seguridad marítima	3 296 100
3 - Protección del medio marino	2 493 400
4 - Asuntos jurídicos	1 205 200
5 - Facilitación del tráfico marítimo	291 200
6 - Actividades intersectoriales	1 118 550
7 - Cooperación técnica y desarrollo institucional	3 101 000
8 - Servicios de conferencias	8 718 900
9 - Servicios administrativos	7 939 150
10 - Relaciones exteriores y servicios de información	1 027 400
Total costos directos previstos de los programas principales	30 494 400
Gastos generales de funcionamiento y de los locales de la sede	7 067 200
Movimiento de personal (120 meses de trabajo)	(501 000)
Total de las consignaciones	37 060 600
Reembolso de los gastos de apoyo de cooperación técnica	(448 400)
Neto de las consignaciones	36 612 200

- b) las consignaciones votadas que figuran en el subpárrafo a) *supra* se financiarán mediante las contribuciones de los Estados Miembros una vez efectuada la reducción correspondiente a ingresos varios (estimados en unas 280 000 libras esterlinas para el bienio), y mediante una transferencia de 400 000 libras de los excedentes del Fondo de imprenta durante el bienio;
- c) en el segundo año civil, las transferencias procedentes de saldos disponibles de consignaciones dentro del mismo programa principal del presupuesto, aparte de las autorizadas en el artículo IV del Reglamento financiero, y las transferencias de consignaciones entre programas principales del presupuesto, sólo se efectuarán previo acuerdo del Consejo;
- d) con respecto a cada uno de los años civiles 2000 y 2001 que abarca el ejercicio económico, las reuniones aprobadas serán las que figuran en el apéndice 1, los puestos aprobados los que figuran en el apéndice 2, y las consignaciones y contribuciones serán las indicadas bajo los programas principales en el apéndice 3;

TOMANDO NOTA de las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada relativas a la utilización del Fondo de operaciones para la financiación de las consignaciones aprobadas hasta tanto se reciban las contribuciones,

RECONOCIENDO ASIMISMO que hasta tanto se reciban las contribuciones pueden darse circunstancias excepcionales e imprevistas y en el caso de que los recursos del Fondo de operaciones sean insuficientes para financiar las consignaciones aprobadas,

3. AUTORIZA al Secretario General a recurrir al Fondo de imprenta, al Fondo de capital de la sede, al Fondo de Cooperación Técnica y al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento para financiar las consignaciones aprobadas. Deberá informarse inmediatamente al Consejo acerca de los anticipos con cargo a estos Fondos a fin de financiar consignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico, y reintegrarlos a cada uno de los respectivos Fondos tan pronto como se disponga de ingresos a estos efectos y en la cuantía que lo permitan tales ingresos;

RECONOCIENDO ADEMÁS lo dispuesto en el artículo 3.8 del Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización respecto a los créditos suplementarios, y la práctica habitual de la Asamblea de autorizar al Consejo a que apruebe cualquier nueva revisión necesaria del cálculo de las consignaciones para el segundo año del bienio,

4. AUTORIZA al Consejo a que en su 85º periodo de sesiones examine las consignaciones presupuestarias por programas correspondientes a 2001 y, si lo estima necesario, apruebe la revisión del cálculo de dichas consignaciones y de las contribuciones correspondientes a 2001 teniendo en cuenta la situación presupuestaria y los tipos de cambio vigentes en ese momento;

5. INVITA al Consejo a que preste atención a las disposiciones anteriormente mencionadas;

6. PIDE al Secretario General que se cerciore de su aplicación y trate de efectuar el máximo posible de economías en el presupuesto;

7. PIDE al Consejo que mantenga sometido a examen el marco financiero de la Organización durante el bienio 2000-2001 y que informe a la Asamblea, en su vigésimo segundo periodo de sesiones, acerca del resultado de dicho examen.

B. FONDO DE OPERACIONES

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.363(IX), por la cual se estableció, a partir del 1 de enero de 1976, el Fondo de operaciones fijado en la suma de 250 000 dólares de los Estados Unidos mediante los oportunos anticipos de contribuciones de los Estados Miembros,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.508(XII), que autoriza la transferencia de una suma de 400 000 dólares del excedente del Fondo de imprenta al Fondo de operaciones; la resolución A.552(13), que autoriza la transferencia al Fondo de operaciones de 350 000 dólares procedentes del excedente de caja del Fondo general; la resolución A.633(15)B, por la que se incrementa la cuantía del Fondo de operaciones hasta 1 250 000 libras mediante una transferencia del Fondo para fluctuaciones de los tipos de cambio; y la resolución A.837(19), por la que se incrementó el Fondo de operaciones en dos fases, hasta alcanzar la suma de dos millones de libras, mediante una transferencia de 375 000 libras en cada año del bienio 1996-1997, procedentes de los excedentes del Fondo de imprenta acumulados al final de 1995 y 1996,

TOMANDO NOTA de que, después de tener en cuenta los pagos efectuados por los nuevos Miembros, la cuantía del Fondo de operaciones asciende en la actualidad a 2 005 470 libras,

1. DECIDE que los nuevos Miembros contribuirán con anticipos al Fondo de operaciones basándose únicamente en la parte prorrateada entre los Miembros al 1 de enero de 1976;
2. AUTORIZA al Secretario General a que:
 - a) anticipe, con cargo al Fondo de operaciones, las sumas que resulten necesarias para financiar las consignaciones correspondientes a los años 2000 y 2001, hasta tanto se perciban las contribuciones de los Miembros; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
 - b) anticipe con cargo al Fondo de operaciones las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos adicionales que surjan de las fluctuaciones de los tipos de cambio durante los años 2000 y 2001 respecto del tipo adoptado para el cálculo de las consignaciones; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de operaciones lo antes posible y de la forma que decida el Consejo;
 - c) previo acuerdo del Consejo, anticipe las sumas que puedan ser necesarias para sufragar los gastos imprevistos o extraordinarios que resulten durante el ejercicio económico 2000-2001, siempre que tales gastos tengan un carácter realmente excepcional y estén específicamente relacionados con el programa de trabajo aprobado de la Organización, y que el Consejo tenga constancia de que no es posible sufragar dichos gastos mediante una transferencia dentro del presupuesto total aprobado para un determinado año civil;
3. PIDE al Secretario General que informe al Consejo y la Asamblea de todos los anticipos efectuados en virtud de la presente resolución, así como de las circunstancias al respecto, y que presente estimaciones suplementarias para reembolsar al Fondo de operaciones los anticipos con cargo al mismo, destinados a sufragar gastos imprevistos o extraordinarios.

C. FONDO DE IMPRENTA

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que, de conformidad con la resolución A.100(IV), la Asamblea dispondrá de toda cantidad pendiente a favor del Fondo de imprenta al final de cada ejercicio económico,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.307(VIII), del 17 de diciembre de 1973, relativa a los gastos con cargo al Fondo de imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.873(20), del 27 de noviembre de 1997, por la cual la Asamblea autorizó al Secretario General a transferir, al comienzo de cada año a partir del 1 de enero del año 2000, todos los excedentes del Fondo de imprenta al Fondo de Cooperación Técnica, a menos que la Asamblea disponga lo contrario,

1. APRUEBA la acreditación al Fondo de imprenta para el ejercicio económico 2000-2001 de la cantidad pendiente a favor del Fondo de imprenta al final del ejercicio económico 1998-1999;
2. DECIDE que los ingresos acumulados en el Fondo de imprenta en concepto de intereses devengados continúen acreditándose al mismo;
3. DECIDE que los costes indirectos conexos imputables a la impresión de las publicaciones de la Organización se cargarán, a partir del vigésimo segundo ejercicio económico, al Fondo de imprenta y constarán en sus registros contables;
4. AUTORIZA al Secretario General a que efectúe las transferencias indicadas en el párrafo 2 b) de la parte A de la presente resolución y a que adicionalmente:
 - a) transfiera, al 1 de enero del año 2000, 1 500 000 libras del excedente del Fondo de imprenta correspondiente a 1999, al Fondo de Cooperación Técnica, tal como se ha señalado en el párrafo 1 a) de la parte E de la presente resolución;
 - b) transfiera, al 1 de enero de 2001, 1 500 000 libras del excedente del Fondo de imprenta correspondiente al año 2000, al Fondo de Cooperación Técnica, tal como se ha señalado en el párrafo 1 b) de la parte E de la presente resolución.

D. FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que en su decimoctavo periodo de sesiones ordinario decidió, mediante la resolución A.778(18), establecer el Fondo de capital de la sede por medio de la transferencia del saldo correspondiente al Fondo de equipamiento de la sede, así como mediante dos transferencias, una de 500 000 libras en 1994 y otra de 250 000 en 1995, con cargo al Fondo de imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN que la Asamblea decidió que el Fondo se abasteciese periódicamente por medio de transferencias de otros fondos de la Organización que pueda aprobar la Asamblea, o por transferencias del presupuesto ordinario de la Organización que pueda aprobar la Asamblea,

TOMANDO NOTA de que el Fondo ha permitido al Secretario General planificar y ejecutar importantes programas de inversión durante el periodo 1994 a 1999, especialmente en el ámbito de la ofimática y las comunicaciones, para mejorar la eficacia de la Organización,

TOMANDO NOTA ASIMISMO de que el programa de gastos de inversiones para el próximo bienio, que figura en el anexo 3 del documento C82/11/Add.1, indica que será necesaria una nueva aportación de fondos para reconstruir la base del Fondo,

1. AUTORIZA al Secretario General a que:
 - a) transfiera, al 1 de enero del año 2000, 400 000 libras del excedente del Fondo general al Fondo de capital de la sede; y
 - b) transfiera, al 1 de enero de 2001, 400 000 libras del excedente del Fondo general al Fondo de capital de la sede;
2. APRUEBA que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de capital de la sede continúen acreditándose a éste.

E. FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.593(14), del 20 de noviembre de 1985, mediante la cual se constituyó el Fondo de Cooperación Técnica, y se decidió destinar los intereses que éste devengara al Programa de cooperación técnica de la Organización, de conformidad con las propuestas aprobadas por la Asamblea,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.837(19), del 23 de noviembre de 1995, mediante la cual se autorizó el retiro de activos del Fondo de Cooperación Técnica y su conversión a libras esterlinas para destinarlos a actividades de cooperación técnica y se permitió el aumento de los activos mediante aportaciones de donantes y transferencias con cargo a otros fondos de la Organización que oportunamente aprobase la Asamblea,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.873(20), del 27 de noviembre de 1997, por la cual la Asamblea autorizó al Secretario General a transferir, al comienzo de cada año a partir del 1 de enero del año 2000, todos los excedentes del Fondo de imprenta al Fondo de Cooperación Técnica, a menos que la Asamblea disponga lo contrario,

TOMANDO NOTA de que la Asamblea decidió que, a fin de que pudieran llevarse a cabo sus actividades de cooperación técnica, se transferirían al Fondo de Cooperación Técnica, con cargo al Fondo general, 500 000 libras en 1996 y 500 000 libras tanto en 1998 como en 1999; y dos millones de libras en 1996, 700 000 en 1997 y 500 000, cada año, en 1998 y 1999, con cargo al Fondo de imprenta,

TOMANDO NOTA con inquietud de la continua disminución de los fondos extrapresupuestarios donados a la Organización para asistencia técnica y de la escasez de fondos disponibles para financiar el Programa integrado de cooperación técnica de la Organización,

RECONOCIENDO la necesidad de financiar un programa básico de cooperación técnica que ayude a los países en desarrollo a implantar los convenios e instrumentos de la Organización,

1. AUTORIZA al Secretario General a que:
 - a) transfiera, al 1 de enero del año 2000, 1 500 000 libras del excedente del Fondo de imprenta al Fondo de Cooperación Técnica; y

- b) transfiera, al 1 de enero de 2001, 1500 000 libras del excedente del Fondo de imprenta al Fondo de Cooperación Técnica;
2. APRUEBA que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Cooperación Técnica continúen acreditándose a este Fondo;
3. PIDE al Secretario General que presente programas de actividades de cooperación técnica, indicando los logros y resultados finales de la utilización de los recursos del Fondo durante el bienio 2000-2001.

F. FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO

LA ASAMBLEA,

TOMANDO NOTA de la responsabilidad de la Organización en cuanto a las indemnizaciones por rescisión de nombramiento y las primas de repatriación por un valor aproximado de cinco millones de libras al 31 de diciembre de 1999,

RECORDANDO la resolución A.837(19), por la cual se constituyó el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento mediante una transferencia inicial de 900 000 libras con cargo al excedente de caja existente en el Fondo general al 1 de enero de 1996, con el objetivo de sufragar los costos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento del personal de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN que la Asamblea decidió que el Fondo se nutrirá periódicamente de transferencias de otros fondos de la Organización, así como de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea en ambos casos, y que el Fondo se administrará de conformidad con el Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización,

TOMANDO NOTA de que la Asamblea decidió que se transfirieran, con cargo al Fondo general, 250 000 libras en 1998 y 1999, respectivamente, con el objetivo de sufragar los gastos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento del personal de la Organización,

APRUEBA que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento continúen acreditándose a este Fondo.

Lista de las reuniones aprobadas para los años 2000 y 2001

Reunión	2000	2001
	Semanas de reunión	Semanas de reunión
Asamblea, vigésimo segundo periodo de sesiones		2
Consejo y Comité de Cooperación Técnica	2*	1,2**
CSM y CPMM	5	2,5
Subcomités	9	8
Comité Jurídico	2	1
Comité de Facilitación	1	-
Convenio de Londres	1	1
Conferencias diplomáticas		
Conferencia sobre el Convenio de Cooperación	1	-
Conferencia sobre el tributilestaño	-	1
Contaminación causada por el combustible de los buques	-	1
Protocolo que enmienda el artículo 43.1 del Convenio del Fondo, 1971	- ***	-
Total	21	17,7

* *Incluidos un día y medio para la reunión del Comité de Cooperación Técnica de junio y otro día y medio para la de noviembre.*

** *Una semana para el periodo de sesiones ordinario de junio que incluye un día para el periodo de sesiones extraordinario previo a la Asamblea, y un día para la reunión de junio del Comité de Cooperación Técnica.*

*** *El coste de una conferencia de dos días de duración lo sufragará el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos.*

Lista de puestos aprobados para los años 2000 y 2001

	Cuadro orgánico y categorías superiores		Cuadro de servicios generales		Total
	Presupuesto ordinario	Fondo de Imprenta	Presupuesto ordinario	Fondo de Imprenta	
Oficina del Secretario General	5	-	5	-	10
División de Seguridad Marítima	20	1	14	-	35
División del Medio Marino	12	-	5	-	17
División de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores	11	-	7	-	18
División Administrativa*	24	2	66	18	110
División de Conferencias	40	2	50	1	93
División de Cooperación Técnica	8	-	11	-	19
Total	120	5	158	19	302

* *Los programas de imprenta y publicaciones han sido transferidos de la División de Conferencias a la División Administrativa durante 1999.*

**Programa de trabajo y presupuestos por programas
correspondientes al vigésimo primer ejercicio económico (bienio 2000-2001)**

Programas	2000	2001	Subtotal	Total
	£	£	£	£
1 Principios generales y dirección				
.1 Dirección (Consejo, Asamblea)	76 500	203 600	280 100	
.2 Oficina del Secretario General	364 500	367 000	731 500	
.3 Supervisión interna	145 300	146 600	291 900	1 303 500
2 Seguridad marítima				
.1 Dirección y gestión	271 150	207 800	478 950	
.2 Formación y cuestiones relacionadas con el factor humano	346 800	356 000	702 800	
.3 Estabilidad, líneas de carga y seguridad de pesqueros	110 850	112 500	223 350	
.4 Proyecto y equipo del buque	143 250	147 800	291 050	
.5 Protección contra incendios	155 050	159 100	314 150	
.6 Radiocomunicaciones y búsqueda y salvamento	223 450	195 500	418 950	
.7 Navegación y equipo náutico	224 250	235 200	459 450	
.8 Líquidos y gases a granel	59 450	60 300	119 750	
.9 Cargas secas y contenedores	142 350	145 300	287 650	3 296 100
.10 Cooperación técnica y desarrollo internacional: ejecución del programa de seguridad (indicado en el programa 7.5.1)				
3 Protección del medio marino				
.1 Dirección y gestión	242 350	205 950	448 300	
.2 Enmiendas al MARPOL e implantación de éste	310 700	369 700	680 400	
.3 Conferencia sobre la contaminación del mar	77 750	79 950	157 700	
.4 Preparación y lucha contra la contaminación (Convenio de Cooperación)	308 150	270 750	578 900	
.5 Gestión de la eliminación de desechos en el mar (Convenio de Londres)	154 050	156 150	310 200	
.6 Actividades de seguimiento de la CNUMAD	39 700	41 900	81 600	
.7 GESAMP y GIPME	117 400	118 900	236 300	2 493 400
.8 Cooperación técnica y desarrollo internacional: ejecución del programa de seguridad (indicado en el programa 7.5.2)				
4 Facilitación del tráfico marítimo				
.1 Dirección y gestión	171 550	170 650	342 200	
.2 Asuntos jurídicos	428 350	434 650	863 000	1 205 200
.3 Cooperación técnica y desarrollo internacional: ejecución del programa de legislación marítima (indicado en el programa 7.5.3)				
5 Facilitación del tráfico marítimo				
.1 Dirección y gestión	17 000	17 000	34 000	
.2 Enmiendas al Convenio de Facilitación e implantación del mismo	145 600	111 600	257 200	291 200
.3 Cooperación técnica y desarrollo internacional: ejecución del programa de seguridad (indicado en el programa 7.5.4)				
6 Actividades intersectoriales				
.1 Dirección y gestión	63 800	64 400	128 200	
.2 Implantación por el Estado de abanderamiento	144 350	148 000	292 350	
.3 Supervisión por el Estado rector del puerto	73 600	76 200	149 800	
.4 Siniestros de buques	59 700	62 100	121 800	
.5 Reconocimientos y certificación	38 000	39 300	77 300	
.6 Cargas secas	63 800	64 300	128 100	
.7 Nuevo enfoque de la seguridad	32 300	33 300	65 600	
.8 Cooperación con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales	76 200	79 200	155 400	1 118 550
7 Cooperación técnica y desarrollo institucional				
.1 Dirección y gestión	234 000	226 100	460 100	
.2 PICT: estrategia y desarrollo de programas	349 800	362 000	711 800	
.3 Movilización de recursos en el mar de una relación tripartita	146 500	151 200	297 700	
.4 Gestión de la ejecución del PICT	167 700	173 300	341 000	
.5 Ejecución de los programas				
.1 Seguridad marítima	206 700	214 850	421 550	
.2 Medio marino	114 400	118 000	232 400	
.3 Legislación marítima	81 400	82 100	163 500	
.4 Facilitación del tráfico marítimo internacional	31 150	32 800	63 950	
.6 Seguimiento y evaluación de los programas del PICT	164 400	170 000	334 400	
.7 Formación y apoyo internacional	34 900	39 700	74 600	3 101 000
8 Servicios de conferencias				
.1 Dirección y gestión	146 200	149 300	295 500	
.2 Gestión de las conferencias y servicios de apoyo	4 132 100	4 291 300	8 423 400	8 718 900
9 Servicios administrativos				
.1 Dirección y gestión	166 000	173 300	339 300	
.2 Servicios financieros	781 300	804 100	1 585 400	
.3 Servicios de personal	603 100	621 950	1 225 050	
.4 Servicios de oficina	1 176 100	1 215 100	2 391 200	
.5 Informática y ofimática	342 400	359 100	701 500	
.6 Publicaciones	841 100	855 600	1 696 700	7 939 150
10 Relaciones exteriores y servicios de información				
.1 Dirección y gestión	56 300	55 700	112 000	
.2 Relaciones exteriores	281 300	281 700	563 000	
.3 Servicios de información	172 000	180 400	352 400	1 027 400
Total costes directos previstos	15 056 100	15 438 300		30 494 400
Gastos generales de funcionamiento y locales de la sede	3 523 300	3 543 900		7 067 200
Movimiento de personal previsto	(250 500)	(250 500)		(501 000)
Total consignaciones propuestas	18 328 900	18 731 700		37 060 600
Reembolso de los gastos de apoyo de cooperación técnica	(224 200)	(224 200)		(448 400)
Neto de las consignaciones propuestas	18 104 700	18 507 500		36 612 200
Menos:				
Ingresos varios	(140 000)	(140 000)		(280 000)
Transferencia del Fondo de Imprenta	(200 000)	(200 000)		(400 000)
Neto pendiente de prorrateo	17 764 700	18 167 500		35 932 200